



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

en ellos en la misma forma q. a los demas nros
valgo les nombren y propongan en los oficios de
justicia correspondientes a la citada noble, y no
les impidan ni embaracen vren del escudo y bla-
son de sus Armas en las casas de sus moradas Ca-
pillas, Sepulcros, Caserías hereditarias, Alas de Oros
Plata, y seda, y demas partes que tengan por
combeniente a excepción de en las y. de Cortes de
Granada, sino es que para ello preceda su
lic. y fido sin perjuicio del nro Patrimonio en
los juicios de posesion, y propiedad. Y para q. pre-
conite dho Comese haga poner en cubitro Capitular
Arrolado autorizado de dha R. Provision, y devuelto
a la parte de los nominatos D. Juan Antonio
y D. Pedro Pizarra, la Orig. con testim. en sumplim.
para guarda de nro provehido por los Pres-
dotes de la aud. y Chancilleria de S. Mag.
lo vieron y rubricaron. Granada y Sep. Turco
de mil ochocientos y dos. Fui presente. D. Juan
de Ditz Duran. Cuyo aut. f. nro saber y no-
tificado al nuestro Fiscal, y a la parte de los
referidos D. Juan Antonio, y D. Pedro Pizarra
acua. in. a. por no haverse duplicado de el
por dho nuestro Fiscal con su aut. f. nro declar.

